	COMERCIALIZADORA NAENS DE BIENES Y SERVICIOS S.A. DE C.V. Política antilavado de dinero			Tipo de documento: Documento de Gestión
	Código: DG-AD-10	Revisión: 01	Fecha: 2025-01-23	Página 1 de 4


COMERCIALIZADORA NAENS DE BIENES Y SERVICIOS S.A. DE C.V., es una empresa que brinda a la industria servicios de soporte administrativo, logística y envíos de mercancía, publicidad y marketing, comercialización de productos, ventas por internet, y producción de lubricantes, motogeneradores, bombas y accesorios, que busca satisfacer las necesidades y expectativas del cliente y de todas las partes involucradas en nuestra cadena de valor, en total apego a los requerimientos de las normas nacionales, internacionales, y/o los métodos vigentes que apliquen.

Esta Política establece los principios, procedimientos y normas para proteger a NAENS y sus partes interesadas contra riesgos por el uso de recursos de procedencia ilícita, también conocido como Lavado de Dinero.

Esta política es aplicable a los colaboradores, socios de negocio, proveedores, clientes y en general a todas las partes interesadas de la empresa. A fin de coadyuvar y promover el cumplimiento de esta política,

1. Definiciones:

- **Actividades Vulnerables:** son las operaciones o actividades de la Empresa o sus Colaboradores que presentan un riesgo elevado de ser consideradas como Lavado de Dinero, conforme a criterios establecidos en las leyes u otras disposiciones aplicables, o bien por su riesgo intrínseco evaluado por las Áreas Responsables.
- **Áreas Expuestas** son las áreas funcionales o unidades de negocio que participan en Actividades Vulnerables o que de alguna otra manera están expuestas a riesgos elevados de Lavado de Dinero.
- **Áreas Responsables:** son las instancias dentro de la Empresa, encargadas de desarrollar o aplicar controles, procedimientos, protocolos, criterios y otras medidas para implementar las disposiciones de esta Política.
- **Canal de denuncia:** es el canal administrado, para recibir y canalizar denuncias y consultas relacionadas con nuestro Código de Ética y Conducta y Políticas Generales.
- **Colaborador:** es toda persona que se emplea, de manera temporal o permanente, por COMERCIALIZADORA NAENS DE BIENES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.
- **Criterio de Riesgo:** es la identificación y análisis que se realiza en torno a la posibilidad de que un tercero y/o una actividad específica le permita usar a NAENS para fines de lavado de dinero, determinando un mayor o menor índice de riesgo que indicará la forma de abordarlo.
- **Debida diligencia:** es la investigación de antecedentes e información relevantes (tales como litigios, sanciones, perfil público, cargos y empleos, actividades comerciales y políticas) de una empresa o persona, en el contexto de su contratación o el mantenimiento de una relación comercial o de cualquier otra índole, para identificar potenciales riesgos de Lavado de Dinero o de otra naturaleza.
- **Empresa** es donde COMERCIALIZADORA NAENS DE BIENES Y SERVICIOS S.A. DE C.V., tiene operaciones.
- **Función de Cumplimiento Antisoborno:** es el funcionario encargado del Sistema de Cumplimiento. Puedes contactarlo por los siguientes medios: denuncias@naens.com.mx.
- **Lavado de Dinero:** es el proceso a través del cual se encubre el origen de los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas, para que aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circulen sin problema o sospecha en el sistema financiero. En la práctica, las operaciones de Lavado de Dinero suelen involucrar cuentas bancarias en países con poca supervisión, el uso de prestanombres o empresas fantasma, múltiples capas intermedias, entre otros mecanismos. El Lavado de Dinero es un delito grave que puede resultar en fuertes afectaciones legales, económicas y de reputación, tanto para la Empresa como para sus Colaboradores, incluyendo prisión.

	COMERCIALIZADORA NAENS DE BIENES Y SERVICIOS S.A. DE C.V. Política antilavado de dinero			Tipo de documento: Documento de Gestión
	Código: DG-AD-10	Revisión: 01	Fecha: 2025-01-23	Página 2 de 4

2. Lineamientos de la política:

2.1 Principios generales.

Todos los Colaboradores de COMERCIALIZADORA NAENS DE BIENES Y SERVICIOS S.A. DE C.V. deberán evitar situaciones de riesgo relacionadas con Lavado de Dinero e informar oportunamente de cualquier sospecha, preocupación o circunstancia relevante, a través del canal de denuncias denuncias@naens.com.mx o contactando a la Función de Cumplimiento Antisoborno.

Para proteger a la Empresa y sus Colaboradores contra riesgos de Lavado de Dinero, los Colaboradores deberán manejarse dentro de las siguientes directrices para el cumplimiento de esta política:

- a) **Legalidad e Integridad:** COMERCIALIZADORA NAENS DE BIENES Y SERVICIOS S.A. DE C.V., opera con apego a la ley y la integridad, lo cual incluye adoptar las medidas apropiadas para cuidar la legitimidad de los recursos que recibe de sus clientes y otras contrapartes. La Empresa pone a disposición de sus Colaboradores herramientas para detectar, evitar y reportar situaciones de riesgo relacionadas con Lavado de Dinero.
- b) **Los Colaboradores,** según sus responsabilidades y funciones, deben conocer y utilizar las herramientas indicadas en el inciso anterior.
- c) **Criterio de Riesgo:** Las áreas responsables encargadas de los controles, procedimientos, protocolos y otros elementos relacionados con esta Política deben basarse en criterios de riesgo, identificados y evaluados con metodologías sólidas y consistentes.
- d) **Transparencia:** Todos los Colaboradores, pero particularmente los pertenecientes a Áreas Expuestas, deberán consultar con la Función de Cumplimiento Antisoborno de COMERCIALIZADORA NAENS DE BIENES Y SERVICIOS S.A. DE C.V., al participar en operaciones que podrían estar expuestas a riesgos de Lavado de Dinero o en caso de tener cualquier duda sobre la aplicación o interpretación de esta Política.
- e) **Identificación:** Las Áreas Responsables deben mantener un registro actualizado de Actividades Vulnerables para su gestión conforme a esta Política, así como identificar las Áreas Expuestas periódicamente, según se requiera para cumplir con esta Política.


2.2 Responsabilidad individual.

Los Colaboradores de COMERCIALIZADORA NAENS DE BIENES Y SERVICIOS S.A. DE C.V., deben cuidar la legalidad e integridad de las operaciones en que intervienen, lo que incluye conocer a los clientes y contrapartes con quienes interactúan en el desempeño de sus funciones.

Dichos Colaboradores tienen estrictamente prohibido participar o contribuir en cualquier tipo de actividad ilícita, por lo que deberán denunciar cualquier acto que atente contra esta Política o la legalidad e integridad de nuestras operaciones, a través del canal de denuncias u otros canales disponibles.

2.3 Controles y Procedimientos.

- a) *Identificación y clasificación de operaciones.* Las Áreas Responsables deben desarrollar controles, procedimientos, criterios y herramientas para identificar, clasificar y comunicar a los Colaboradores los tipos de operaciones de la Empresa en función del riesgo de Lavado de Dinero que representen, con énfasis en las Actividades Vulnerables y las Áreas Expuestas.
- b) *Implementación y notificación de operaciones.* Los Colaboradores, según sus responsabilidades y funciones, deben conocer, incorporar a sus áreas y utilizar los procesos de y otros controles, procedimientos, criterios y herramientas desarrollados por las Áreas Responsables para identificar, clasificar e informar oportunamente las operaciones de la Empresa conforme a esta Política.
- c) *“Debida diligencia” y procesos de autorización.* Las Áreas Responsables deben gestionar y administrar los procesos de Debida diligencia y demás necesarios para revisar y autorizar, en su caso, a los clientes y otras contrapartes de

	COMERCIALIZADORA NAENS DE BIENES Y SERVICIOS S.A. DE C.V. Política antilavado de dinero			Tipo de documento: Documento de Gestión
	Código: DG-AD-10	Revisión: 01	Fecha: 2025-01-23	Página 3 de 4

las que se reciban recursos y que presenten riesgos relacionados con Lavado de Dinero, en coordinación con la Función de Cumplimiento Antisoborno.

- d) *Revisión y actualización.* Las Áreas Responsables deben desarrollar e implementar procesos de reiteración periódica para identificar operaciones o situaciones (tales como cambios en leyes, incursión en nuevos mercados o áreas de negocio, incremento de índices delictivos, entre otras) relacionadas con Lavado de Dinero, a fin de incorporarlas a los demás controles y procedimientos conforme a esta Política.
- e) *Leyes y requisitos locales.* Las Áreas Responsables deben establecer canales de comunicación y mecanismos de coordinación para adaptar los principios generales de esta Política a las leyes, normas, prácticas y otros requerimientos de las regiones y/o países en que la Empresa tenga operaciones.
- f) *Investigaciones y auditorías.* Las Áreas Responsables deben diseñar e implementar procesos para llevar a cabo investigaciones y auditorías profesionales y objetivas de posibles violaciones a esta Política. Dichos procesos deben desarrollarse en el contexto de las políticas generales para atención de denuncias e investigación de violaciones a nuestro Código de Ética y Políticas.
- g) *Trazabilidad.* En la mayor medida posible, según su responsabilidad y funciones, los Colaboradores deben evitar recibir o usar efectivo (billetes o monedas) u otros activos cuyo origen sea difícil de rastrear o auditar, en el ejercicio de sus actividades dentro de la Empresa.

3. Vigilancia y cumplimiento de la política

Los departamentos que tengan que ver con la interrelación con clientes y proveedores, serán las Áreas Responsables principales para la administración y adopción de medidas señaladas en esta Política, y serán responsables de cumplirla y hacerla cumplir.

Dichos departamentos podrán consultar con la Función de Cumplimiento Antisoborno, quien contará con el apoyo del área Jurídica para tal fin, sobre el alcance de sus responsabilidades y si deberán informarle sobre cualquier protocolo, informe u otro documento o información relevante en relación con lo anterior.

4. Consecuencias o Sanciones por el incumplimiento de la política:

La Empresa podrá investigar y, en su caso, determinar la existencia de faltas a esta Política, así como tomar las acciones convenientes para sancionar o remediar cualquier incumplimiento de la misma. Entre otras acciones, la empresa podrá adoptar las medidas disciplinarias y legales apropiadas, de conformidad con la ley, el Código de Ética y Conducta y las políticas y protocolos aplicables.


Ante cualquier conducta que se separe de esta política, cualquier colaborador puede hacer una denuncia frente a cualquier superior jerárquico o por cualquier otra vía, incluyendo el canal de denuncias, a través de las siguientes opciones:

Página web: www.naens.com.mx

Correo electrónico: denuncias@naens.com.mx



Ing. Miguel Ángel Narváez Ramírez
Director General

	COMERCIALIZADORA NAENS DE BIENES Y SERVICIOS S.A. DE C.V. Política antilavado de dinero			Tipo de documento: Documento de Gestión
	Código: DG-AD-10	Revisión: 01	Fecha: 2025-01-23	Página 4 de 4

HOJA PARA CONTROL DE CAMBIOS.

Fecha	No. de revisión	Sección modificada	Descripción de los cambios	Iniciales de quien revisó
2024-01-09	00	-	Se generó el documento.	MCC
2025-01-23	01	Todo	Se actualiza el contenido para complementar y mejorar entendimiento de la misma.	MCC